

**1545-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Valverde Vega de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día cuatro de junio dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón Valverde Vega de la provincia de Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN VALVERDE VEGA**

**DISTRITO SARCHÍ NORTE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203780676	PABLO ANTONIO SOLANO SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109980040	ANA DIXI CAMBRONERO CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
205870714	JOHNNY MIGUEL RAMIREZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
204840809	JOSE FABIO MURILLO ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
204550274	RONALD FRANCISCO GONZALEZ VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
112050588	MARIANELA JIMENEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
110720431	MICHAEL ALONSO ROJAS SANTAMARIA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203640433	MARCO ANTONIO ZAMORA SOTO	TERRITORIAL
202750071	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
206490723	MARIBEL BLANDO ZAMORA	TERRITORIAL
114740995	SHARISE MARIAM GONZALEZ SANTAMARIA	TERRITORIAL
203580425	CARLOS EDUARDO QUESADA ESQUIVEL	TERRITORIAL

## **DISTRITO SARCHÍ SUR**

El nombramiento de José Guillermo Chaverri Murillo, cédula de identidad n.º 204650808, designado como presidente propietario, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional al haber sido designado como delegado territorial propietario en la asamblea distrital de Sarchí Sur, cantón Valverde Vega, provincia de Alajuela, realizada el veintiuno de abril de dos mil trece (nombramiento acreditado mediante auto n.º 201-DRPP-2013 del catorce de junio de dos mil trece).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Sarchí Sur, el puesto de presidente propietario, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia del señor Chaverri Murillo al partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

## **DISTRITO TORO AMARILLO**

El nombramiento de Manuel Madrigal Aguilera, cédula de identidad n.º 900800198, designado como presidente suplente, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional al haber sido designado como fiscal suplente en la asamblea distrital de Toro Amarillo, cantón Valverde Vega, provincia de Alajuela, realizada el dos de abril de dos mil diecisiete (nombramiento acreditado mediante auto n.º 1105-DRPP-2017 del ocho de junio del año dos mil diecisiete).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Toro Amarillo, el puesto de presidente suplente, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia del señor Madrigal Aguilera al partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

## **DISTRITO SAN PEDRO**

Los nombramientos de Jorge Orlando Aguilar Céspedes, cédula de identidad n.º 206230149; Óscar Gerardo Rodríguez Vargas, cédula de identidad n.º 203580299; Silvia Elena Castro González, cédula de identidad n.º 206130553 y Yensy Corella Murillo, cédula de identidad n.º 109140177, no proceden ya que no cumplen con el requisito de inscripción electoral

dispuesto en el artículo sesenta y siete del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece del Tribunal Supremo de Elecciones.

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de San Pedro, los puestos de cuatro delegados territoriales; aspecto que necesariamente deberá ser subsanado mediante una nueva designación de los puestos vacantes conforme al principio de paridad de género dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, y el requisito de inscripción electoral referido.

### **DISTRITO RODRÍGUEZ**

El nombramiento de Marlene Patricia Herrera Castro, cédula de identidad n.º 206950187, designada como tesorera suplente, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano al haber sido designada como tesorera suplente en la asamblea cantonal de Valverde Vega realizada el trece de setiembre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante auto n.º 023-DRPP-2014 del treinta de octubre de dos mil catorce).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Rodríguez, el puesto de tesorera suplente, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia de la señora Herrera Castro al partido Republicano Social Cristiano, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

Así las cosas, el partido Unidad Social Cristiana deberá subsanar las inconsistencias señaladas en los distritos de Sarchí Sur, Toro Amarillo, San Pedro y Rodríguez, del cantón Valverde Vega, provincia de Alajuela.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realice la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 8577-2017